

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR
EDUARDO FREI MONTALVA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA Y OTROS
2 CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

GENERALIDADES.

La Municipalidad de La Cisterna, llama a concurso público de antecedentes para proveer, conforme a los artículos 32, 33, 34 Y 35 de la ley 19.378 en la dotación de salud municipal de la comuna los cargos:

Director(a) Cesfam Eduardo Frei Montalva.
1 Nutricionista Departamento de Salud.
1 Asistente Social Departamento de Salud

El concurso está abierto a todo concursante que cumpla con los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones del cargo y será convocado por el Alcalde a través de decreto que se insertará por la comisión de concurso en extracto en un diario de los de mayor circulación nacional y publicado en la pagina web del Municipio (www.cisterna.cl) con una anticipación no inferior a 90 días de la resolución del mismo.

En caso de igualdad de puntajes, tendrán derecho preferente al cargo, los funcionarios de los Servicios de Salud que postulen a este cargo.

A) LOS CARGOS A PROVEER SON LOS SIGUIENTEE:

A.1 1 DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR EDUARDO FREI MONTALVA CON UNA JORNADA LABORAL DE 44 HORAS SEMANALES.

A.2 1 ASISTENTE SOCIAL DEPARTAMENTO DE SALUD CON UNA JORNADA LABORAL DE 44 HORAS SEMANALES.

1 NUTRICIONISTA DEPARTAMENTO DE SALUD CON UNA JORNADA LABORAL DE 44 HORAS SEMANALES.

A.1. REQUISITOS GENERALES DE CARGO DIRECTOR (A) CESFAM EDUARDO FREI MONTALVA

a) Ser ciudadano. (Se acreditará con exhibición de documentos o certificado oficiales auténticos). En casos de excepción, determinados por la comisión de concurso, podrá ocupar el cargo un profesional extranjero que posea título legalmente reconocido. En igualdad de condiciones, sin embargo, se preferirá a profesionales chilenos.

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente. (Se acreditará con exhibición de documentos o certificado oficiales auténticos).

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

e) No tener en vigencia o suscritos, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más con la Municipalidad.

f) No tener litigios pendientes con el Municipio, salvo las situaciones que la ley exceptúa.

g) No ser director, administrador, representante o socio titular de 10% o más en los derechos de cualquier sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más con la Municipalidad.

h) No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad incluso respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.

i) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada conforme a las normas de la ley 18.834, o 18.883, a menos que hayan transcurrido 5 o más años desde el término de los servicios.

A.1.1 REQUISITOS ESPECIALES DEL CARGO DIRECTOR (A) CESFAM EDUARDO FREI MONTALVA:

Según lo señalado en la ley 19.378 artículo 33

Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas;

b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y

c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

A.1.2 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULACION DIRECTOR (A) CESFAM EDUARDO FREI MONTALVA:

En conjunto con ficha de postulación (anexo 1) se deberá acompañar.

a) Currículo Vitae actualizado, teléfono y/o correo electrónico más el anexo 2 currículo resumido.

b) Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.

c) Título profesional original o fotocopia autenticada por el secretario municipal.

d) Certificado de Antecedentes.

- e) Certificado de situación militar al día (Varones).
- f) Declaración jurada simple regulada en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575 (anexo 3)
- g) Certificados originales o fotocopias autenticadas por Secretario Municipal de Cursos de Formación académica de post grado, perfeccionamiento o cursos realizados cuando los posean.
- h).-Documentos originales que acrediten haber servido cargos directivos profesionales o técnicos en la Administración Pública u otros antecedentes fidedignos que acrediten experiencia en el área de salud que diga relación con el cargo concursado, a tal efecto se proporcionarán certificaciones oficiales expedidas por los respectivos servicios y organismos públicos, municipalidades y corporaciones privadas de atención primaria de salud.

Estos requisitos deberán acreditarse con documentos originales o bien fotocopias autenticadas del título o diploma por los organismos que otorgaron o impartieron el curso o programa de formación autenticadas por el Secretario Municipal, y entregados en carpeta cerrada y ordenados de acuerdo a los Ítems de las presentes bases.

A.1.3 Remuneración

Según lo definido en la ley 19.378 en sus artículos 23, 24, 25, 26 y 27.

A.2.1 REQUISITOS GENERALES DE LOS CARGOS ASISTENTE SOCIAL Y NUTRICIONISTA DEPARTAMENTO DE SALUD:

- a.-Ser ciudadano. (Se acreditará con exhibición de documentos o certificado oficiales auténticos). En casos de excepción, determinados por la comisión de concurso, podrá ocupar el cargo un profesional extranjero que posea título legalmente reconocido. En igualdad de condiciones, sin embargo, se preferirá a profesionales chilenos.
- b.-Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente. (Se acreditará con exhibición de documentos o certificado oficiales auténticos).
- c.-Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d.-No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- e.-No tener en vigencia o suscritos, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más con la Municipalidad.
- f.-No tener litigios pendientes con el Municipio, salvo las situaciones que la ley exceptúa.
- g.-No ser director, administrador, representante o socio titular de 10% o más en los derechos de cualquier sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más con la Municipalidad.
- h.-No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad incluso respecto de las autoridades y de los

funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.

i.-No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada conforme a las normas de la ley 18.834, o 18.883, a menos que hayan trascurrido 5 o más años desde el término de los servicios.

A.2.1 REQUISITOS ESPECIALES DE LOS CARGOS ASISTENTE SOCIAL Y NUTRICIONISTA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL:

Para ser clasificado en la categoría señaladas B del estatuto de atención primaria se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, en este caso los títulos profesionales de asistente social y nutricionista.

A.2.2 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULACION DE LOS CARGOS ASISTENTE SOCIAL Y NUTRICIONISTA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL:

En conjunto con ficha de postulación (anexo 1) se deberá acompañar.

- a) Currículo Vitae actualizado, teléfono y/o correo electrónico más el anexo 2 currículo resumido.
- b) Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
- c) Título profesional original o fotocopia autenticada por el secretario municipal.
- d) Certificado de Antecedentes.
- e) Certificado de situación militar al día (Varones).
- f) Declaración jurada simple regulada en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575 (anexo 3)
- g) Certificados originales o fotocopias autenticadas por Secretario Municipal de Cursos de Formación académica de post grado, perfeccionamiento o cursos realizados cuando los posean.
- h) Documentos originales que acrediten haber servido cargos directivos profesionales o técnicos en la Administración Pública u otros antecedentes fidedignos que acrediten experiencia en el área de salud que diga relación con el cargo concursado, a tal efecto se proporcionarán certificaciones oficiales extendidas por los respectivos servicios y organismos públicos, municipalidades y corporaciones privadas de atención primaria de salud.

Estos requisitos deberán acreditarse con documentos originales o bien fotocopias autenticadas del título o diploma por los organismos que otorgaron o impartieron el curso o programa de formación autenticadas por el Secretario Municipal, y entregados en carpeta cerrada y ordenados de acuerdo a los Ítems de las presentes bases.

A.2.3 Remuneración

Según lo definido en la ley 19.378 en sus artículos 23, 24, 25, y 26

B) LA COMISION DE CONCURSO.

A través de decreto por el que se llamará a concurso se establecerá además la comisión de concurso, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe que detalle la calificación de cada postulante.

Esta comisión estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) Un Director de otro establecimiento de Salud de la comuna.
- c) Un representante del Servicio de Salud Metropolitano sur en calidad de ministro de Fe.

La Comisión, conforme a estas bases, practicará una revisión y análisis de los antecedentes curriculares de cada postulante y preseleccionara para cada cargo los 5 mejores puntajes alcanzados por los postulantes en los ítems 1 Y 2 de las presentes bases, los cuales pasaran a la entrevista personal.

Efectuado el proceso de entrevistas y de calificación, conforme a las bases se propondrá en cada cargo concursado una terna al Sr. Alcalde en estricto orden de puntaje obtenido de los tres postulantes con las más altas mayorías

De las sesiones de la comisión se levantará acta sucinta que refleje los acuerdos y sus fundamentos y será suscrita por los miembros que asistan y ellas tendrán el carácter de confidenciales, hasta que se resuelva el presente concurso. El acta por la que se resuelva el certamen se acompañará al alcalde con la terna propuesta por la comisión de concurso.

El alcalde podrá seleccionar a una de las personas propuestas en las ternas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original o copia autenticada, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 13 de la ley 19.378

La asunción deberá efectuarse a más tardar dentro de tercer día de notificado, bajo apercibimiento de quedar sin efecto el nombramiento por el sólo ministerio de la ley. En tal caso, el Sr. Alcalde podrá seleccionar a otro postulante de los integrantes de la terna.

C) PAUTA DE EVALUACION

1. CAPACITACION:

1.1 Número de horas de formación de post-grado (Diplomado, Estadías de perfeccionamiento, Magíster, Doctorado, Especializaciones¹)

Horas	PUNTOS
No tiene	0
00-300	10
301-600	20
601-900	30
901-1200	40
1201-1500	50
Más de 1500	70

1.2 Número de horas de perfeccionamiento exclusivamente relacionados con el cargo a desempeñar.

Horas	PUNTOS
No tiene	0
00-100	10
101-200	20
201-300	30
301-400	40
401-500	50
Más de 500	70

1.3 N° de horas de perfeccionamiento en Atención Primaria y Salud Familiar.

Horas	PUNTOS
No tiene	0
00-50	10
51-100	20
101-150	30
151-200	40
201-300	50
Más de 300	70

TOTAL TEORICO VARIABLE 210 PUNTOS

2. EXPERIENCIA LABORAL:

2.1 Años de servicio público.

Años	PUNTOS
Ninguno	0
Menos de un año	10
01-03 años y 11 meses	20
04-07 años y 11 meses	30
08-12 años y 11 meses	40
13-15 años y 11 meses	50
16-18 años y 11 meses	60
19 años y mas	70

¹ Para efectos de este concurso solo se aceptara las especializaciones de Medicina familiar y Salud Publica

2.2 Años de servicio en Atención Primaria en Salud, incluidos Departamentos o Direcciones de Salud Comunal o Direcciones de Atención Primaria de los servicios de Salud.

Años	PUNTOS
Ninguno	0
Menos de un año	10
01-03 años y 11 meses	20
04-07 años y 11 meses	30
08-12 años y 11 meses	40
13-15 años y 11 meses	50
16-18 años y 11 meses	60
19 años y mas	70

2.3 Años de servicio en el mismo tipo de cargo concursado o similar (La comisión determinara la similitud de los cargos):

Años	PUNTOS
Ninguno	0
Menos de un año	10
01-03 años y 11 meses	20
04-07 años y 11 meses	30
08-12 años y 11 meses	40
13-15 años y 11 meses	50
16-18 años y 11 meses	60
19 años y mas	70

TOTAL TEORICO VARIABLE: 210 PUNTOS

3.- PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS

Se le practicara a los postulantes que hayan cumplido con los requisitos para postular a los cargos y sus resultados serán considerados en la comisión de concurso para la determinación de puntajes de la entrevista personal.

4.- ENTREVISTA PERSONAL

En este punto se evaluarán los siguientes atributos gerenciales y la comisión asignara los puntajes de acuerdo a su criterio, siendo los máximos los estipulados en cada punto.

1. VISIÓN ESTRATÉGICA 10 puntos

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO 20 puntos

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Deseable poseer al menos 5 años de experiencia en cargos directivos, de Dirección gerencia o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES 15 puntos

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS 15 puntos

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO 20 puntos

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante, con el fin de implementar sistemas tecnológicos y procesos administrativos de calidad.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD 5 puntos

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7.-CONOCIMIENTOS TECNICOS 15 puntos

Es deseable poseer conocimientos y/o experiencias en el sistema de protección social, administración de los recursos y/o sistemas de operaciones en un nivel apropiado a las necesidades de los cargos, así como experiencia en procesos de calidad de servicio y atención al usuario.

TOTAL TEORICO VARIABLE: 100 PUNTOS

E) CRONOGRAMA Y PLAZOS.

Aprobación de bases por el Honorable Concejo Municipal 20 de agosto de 2019

Publicación en Diario de mayor circulación y en página web del municipio (www.cisterna.cl y/o www.saludcisterna.cl) del llamado a concurso y bases 25 de agosto de 2019.

Retiro de bases en y recepción de antecedentes en el Departamento de Salud de la Municipalidad desde el 26 de agosto de 2019 al 27 de noviembre de 2019. En horarios de 9 a 14 horas y de 15 a 17 horas, de lunes a jueves, viernes hasta las 16 horas.

Análisis de antecedentes por comisión desde el 02 al 6 de diciembre de 2019.

Evaluación escrita del 09 al 10 de diciembre de 2019.

Entrevistas personales se citaran telefónicamente o por correo electrónico, entre el 11 y 20 de diciembre de 2019

Resolución del concurso 27 de diciembre de 2019

Inicio de funciones 1 de enero de 2020

**ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN**

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	
CARGO Y CIUDAD AL CUAL POSTULA			

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Firma

Fecha: _____

**ANEXO 2
CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO**

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
TELEFONO PARTICULAR	TELEFONO MOVIL
Correo Electrónico Autorizado	

1.- TITULOS PROFESIONAL(ES)

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

2.- CAPACITACION ESPECIALIDADES, DOCTORADOS MAGISTER DIPLOMADOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados)

NOMBRE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	NUMERO DE HORAS

2.- CAPACITACION CURSOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados)

NOMBRE	FECHA INICIO	DE	FECHA TERMINO	DE	NUMERO DE HORAS

3.- EMPLEOS DESARROLLADOS ANTERIORMENTE O EN DESARROLLO

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO(mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO(mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			

	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO(mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO(mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Llenado manuscrito con letra tipo imprenta, clara y legible)

Apellidos: _____

Nombres: _____

RUN N°: _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo al que postulo (Art. 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Art. 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56, ambos del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Público para proveer el cargo de Jefe del departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en el cual me encuentro postulando de acuerdo a los requisitos generales de postulación establecidos en las bases del mismo.

Estoy consciente que la falsedad en esta Declaración, me hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

FIRMA POSTULANTE

Ciudad ----- Fecha -----